

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCAS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Nuevas Creaciones
E. S. D.



No. 07-028925-00030-0002

Fecha: 2013-08-23 15:21:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 3

Ref.: No. de Radicación: **07-028925**
Trámite: **PCT Patente de Invención**
Solicitante: **BAYER HEALTHCARE LLC.**
Asunto: **Cambio de Nombre**

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80'421,942 de Usaquén, y de la Tarjeta Profesional No.74,555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante dentro del asunto de la referencia, manifiesto lo siguiente:

1. El día 28 de septiembre del año 2010, a través del radicado No. 07-028925—00016-0000, se presentó ante su despacho una modificación a la solicitud de patente de la referencia.
2. La modificación consistía en el cambio de solicitante dentro del trámite mencionado, en virtud de un acuerdo de cesión celebrado entre BAYER PHARMACEUTICALS CORPORATION (cedente), sociedad solicitante y BAYER HEALTHCARE LLC (cesionaria), sociedad que debería obrar actualmente en el expediente de la referencia como titular de la patente.

Para mejor referencia, adjunto traducción simple del folio No. 144, consistente en el acuerdo de cesión mencionado.

3. El día 11 de julio de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio, profirió resolución No. 36710, por medio de la cual otorgó patente de invención sobre la solicitud presentada con el número de expediente de la referencia, a la sociedad BAYER PHARMACEUTICALS CORPORATION y no a la sociedad BAYER HEALTHCARE LLC, obviando los documentos presentados previamente, que soportaban una modificación del solicitante de la solicitud de patente.
4. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se tengan en cuenta los documentos radicados con el número 07-028925—00016-0000, el día 28 de septiembre de 2010 y se proceda a corregir el nombre del actual titular de la patente de la referencia, para que su certificado sea expedido a nombre de BAYER HEALTHCARE LLC.

Gómez-Pinzón Asemarcas S.A. • www.gpzlegal.com

Teléfono: (571) 319 2900 • Fax: (571) 321 0295
Calle 67 # 7-35 Of. 1204 • Bogotá, Colombia

Teléfono: (574) 313 2211 • Fax: (574) 313 5851
Cra. 43A # 9 Sur - 91 Of. 504 Torre Norte • Medellín, Colombia

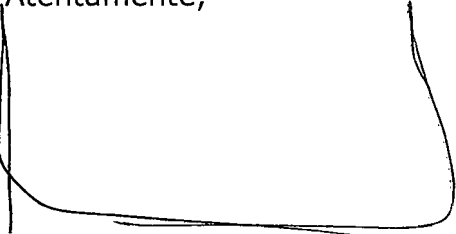
MIEMBRO DE

AFFINITAS.
www.affinitaslegal.com

NOTIFICACIONES

Informo que mi representada y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogados, situada en la calle 67 # 7-35, Of. 1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421,942 de Usaquén
T.P. No. 74,555 del C.S.J.

JAA

Adjunto lo anunciado.

CESION

CEDENTE, Bayer Pharmaceuticals Corporation, 400 Morgan Lane, West Haven, Conneticut, 516, EE.UU.A., Sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vigente desde el 1 de Agosto de 2007.

Vendió, cedió y transfirió, su derecho, titularidad e interés en y para las patentes y solicitudes de patentes enlistadas en el Cuadro adjunto, y en cada caso, todas las patentes concedidas o solicitando prioridad o solicitando prioridad común, incluyendo todas las substituciones, divisiones, continuaciones, continuaciones en parte, re-ediciones, re-examinadas o extensiones de cualquiera de las solicitudes de patentes o patentes y sus respectivos certificados de protección suplementarios, por acuerdo firmado en Diciembre 19 de 2007 y Diciembre 21 de 2007, vigentes desde el 1 de Agosto de 2007, a

CESIONARIO, Bayer Healthcare LLC, domiciliado en 555 White Plains Road, Tarrytown, New York, 10591, Sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, la cual aceptó el mismo acuerdo vigente desde el 1 de Agosto de 2007.

TESTIGOS Y FIRMAS.

